

Escanear

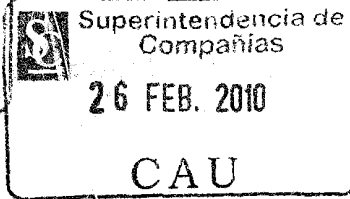
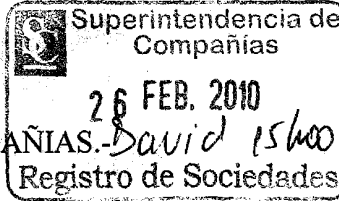
7238

Palacio De Justicia- Av. 6 de diciembre y Piedrahíta

Quito, 3 Febrero del 2010
Of. 201-2010-LC. JVTC

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. *David 15/00*
Presente.-



De mi consideración:

Dentro del Juicio N° 1234-2007-LC. INSOLVENCIA seguido por DR. ANTONIO RAMÓN RODRÍGUEZ VICENS, Procurador Judicial del "Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.", se ha dictado lo que sigue:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 08 DE ENERO DE 2008, LAS 16H47.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. De la documentación que se acompaña, se desprende que el demandado: RODRIGO XAVIER SALGUERO CARVAJAL, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia procédase a la ocupación y deposito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos de la fallida, los mismos que se entregarán al sindico del concurso Dr. JORGE MACAS ROMERO, con quien se contara en la presente causa. Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Que se acumulen todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se ordena también que se remita copias de todo lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia, prohíbase al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días, presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al señor Superintendente de Bancos, señor Director de Migración y Extranjería, Jueces de lo Civil. Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento. El demandado sin embargo podrá oponerse dentro de tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes, CITESE, al demandado señor RODRIGO XAVIER SALGUERO CARVAJAL, en el lugar indicado se le entregará las copias que para este fin se acompañan - Agréguese al proceso los documentos que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la calidad en que comparece.- Notifíquese.-f.) Dra. María Elena Chávez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes..

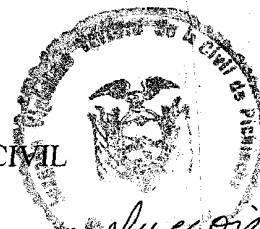
Atentamente

Lycantar acciones

93335

93474

Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL



Lcdo Coual: P/F crear índice en resoluciones en los expedientes. 93335. 93474. lbg. 02/03/10.